



## **Convenio sobre la Diversidad Biológica**

Distr. general  
4 de septiembre de 2026  
Español  
Original: inglés

### **Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica 17ª reunión**

Ereván (Armenia), 19 a 30 de octubre de 2026

Tema 8 del programa provisional\*

### **Movilización de recursos y el mecanismo financiero**

## **Movilización de recursos y el mecanismo financiero**

### **Nota de la Secretaría**

## **I. Introducción**

1. En la presente nota se informa sobre las actividades entre períodos de sesiones relativas a la movilización de recursos (sección II) y el mecanismo financiero (sección III) realizadas por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en sus reuniones sexta y séptima y por la Secretaría.
2. En ambas reuniones, el Órgano Subsidiario consideró la movilización de recursos y el mecanismo financiero como subtemas separados del programa y adoptó las recomendaciones [6/1](#) y [7/2](#) sobre movilización de recursos y las recomendaciones [6/2](#) y [7/3](#) sobre el mecanismo financiero. Los elementos de un proyecto de decisión incluido en esas recomendaciones se consolidaron en dos proyectos de decisión separados, uno para cada uno de los dos subtemas del programa, para su posterior consideración por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión. Los dos proyectos de decisión consolidados se incluirán en la recopilación de proyectos de decisión que figura en el documento CBD/COP/17/2.
3. Como se explicará en la sección II.A *infra*, en la recomendación [6/1](#) sobre movilización de recursos se incluyeron peticiones a la Secretaría que dieron lugar a una serie de propuestas de enmienda a los elementos de un proyecto de decisión que figura en esa recomendación. Las propuestas de enmienda, que se detallan en la sección IV *infra*, se incluirán en la recopilación de proyectos de decisión antes mencionada.

## **II. Movilización de recursos**

4. En su decisión [16/34](#) (párr. 7), la Conferencia de las Partes adoptó la estrategia para la movilización de recursos para el período 2025-2030 y recordó su decisión de mantener bajo revisión la aplicación de la estrategia en cada una de sus reuniones, a partir de la presente reunión, mediante el balance mundial. También en la decisión [16/34](#) (párr. 19), la Conferencia de las Partes decidió aplicar los artículos 21 y 39 del Convenio sobre la Diversidad Biológica y abordar el déficit de la financiación mundial de la biodiversidad para 2030 mediante a) el establecimiento del acuerdo

---

\* [CBD/COP/17/1/Rev.1](#).

permanente para el mecanismo financiero previsto en el artículo 21; y b) la evaluación y mejora de la movilización de financiación de todas las fuentes.

5. En los párrafos 22 y 23 de la misma decisión, la Conferencia de las Partes estableció los procesos para el período entre reuniones y las hojas de ruta que se extienden hasta su 19ª reunión para la puesta en práctica de las dos vías antes mencionadas. Varias tareas, detalladas a continuación, habrían de ser consideradas por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, y se formularon varias peticiones a la Secretaría Ejecutiva, que también se detallan a continuación, incluido que prestara apoyo a la consideración de esas tareas. En el resto de la presente sección se proporciona un informe sobre los progresos realizados en relación con las tareas y las peticiones.

#### **A. Tareas asumidas por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su sexta reunión**

6. En el apartado 26 b) de la decisión [16/34](#), la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaría Ejecutiva que encargara la realización de estudios sobre los siguientes temas: a) la relación entre la sostenibilidad de la deuda y la aplicación del Convenio; b) cómo se había aplicado la orientación sobre salvaguardias en los mecanismos de financiación de la diversidad biológica adoptada en las decisiones [XII/3](#) y [14/15](#), identificando buenas prácticas y lecciones aprendidas, así como oportunidades para mejorar la aplicación de la orientación; y c) la relación entre la financiación de la biodiversidad y financiación para el clima.

7. En su sexta reunión, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación examinó los proyectos de esos tres estudios y las conclusiones preliminares, y adoptó la recomendación [6/1](#), que incluye elementos de un proyecto de decisión para su consideración por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión.

8. En el párrafo 3 de esa recomendación, el Órgano Subsidiario pidió a la Secretaría Ejecutiva que: extendiera el plazo para la revisión por pares de los proyectos de estudios hasta el 20 de mayo de 2026; finalizara los estudios y los presentara a la Conferencia de las Partes para que los examinara en su 17ª reunión; e incluyera en el informe sobre los avances realizados que presentará a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes cualquier propuesta de enmienda al proyecto de decisión que surgiera de las conclusiones contenidas en las versiones finales de los estudios<sup>1</sup>.

9. Con relación a esas peticiones: el plazo para la revisión por pares se extendió por medio de las notificaciones núms. [2026-025](#), [2026-026](#) y [2026-027](#); se recibieron con agradecimiento un total de 32 revisiones del estudio relacionado con la financiación para el clima, 30 revisiones del estudio relativo a la sostenibilidad de la deuda y 26 revisiones del estudio acerca de las salvaguardias; los tres estudios se revisaron en consecuencia y sus versiones finales estarán disponibles en la presente reunión como documentos de información; y, sobre la base de una revisión de las versiones finales de los estudios, en la sección IV *infra* se proporcionan propuestas de enmienda al proyecto de decisión incluido en la recomendación [6/1](#) que se incorporarán a la recopilación de proyectos de decisión antes mencionada.

#### **B. Tareas asumidas por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su séptima reunión**

10. En el párrafo 24 de la decisión [16/34](#), la Conferencia de las Partes pidió que el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación considerara los elementos iniciales que se mencionan en las hojas de ruta previstas en los apartados 22 a) y 23 a) de la decisión, siguiera deliberando acerca de oportunidades para ampliar la base de contribuyentes y elaborara un proyecto de decisión, así como informara sobre los progresos realizados en la 17ª reunión. De conformidad con las peticiones, el Órgano Subsidiario, en su séptima reunión, consideró notas de la Secretaría que abarcaban esas tareas<sup>2</sup>, así como las tareas restantes enumeradas en la decisión [16/34](#) relativas a:

<sup>1</sup> Los párrafos pertinentes del proyecto de decisión se dejaron en suspenso a la espera de que se completaran los tres estudios.

<sup>2</sup> Véanse el documento [CBD/SBI/7/3](#) y los anexos que en él figuran, así como los documentos de información relacionados.

a) Un resumen de las principales conclusiones que surjan de la revisión de la estrategia para la movilización de recursos (con relación al párr. 7 y el apartado 25 a) de la decisión [16/34](#));

b) Los proyectos de elementos para elaborar más detalladamente los criterios para la estructura institucional encargada del funcionamiento del mecanismo financiero, teniendo en consideración la recopilación de opiniones que figura en el anexo II de la decisión [16/34](#) (con relación al apartado 22 a) y el párr. 24 de esa decisión);

c) Los impedimentos identificados para la eficacia de la financiación mundial de la biodiversidad y los elementos para su ulterior mejora (con relación al apartado 23 a) y el párr. 24 de la decisión [16/34](#));

d) Las propuestas relativas a la periodicidad más adecuada para emitir las notificaciones para actualizar la lista de Partes que son países desarrollados y otras Partes que asumen voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados, de conformidad con el artículo 20 2) del Convenio, y las oportunidades para ampliar la base de contribuyentes (con relación a los párrs. 18 y 24 de la decisión [16/34](#)).

11. Con relación al apartado 25 b) de la decisión [16/34](#), los resultados de un estudio destinado a reforzar el seguimiento de las distintas fuentes de financiación de la biodiversidad y la presentación de informes al respecto se proporcionaron en un documento de información presentado en la séptima reunión del Órgano Subsidiario<sup>3</sup>. Las conclusiones pertinentes del estudio se reflejaron en un documento anterior al período de sesiones sobre los impedimentos identificados para la eficacia de la financiación mundial de la biodiversidad<sup>4</sup>.

12. Sobre la base de las consideraciones antes mencionadas, el Órgano Subsidiario, en su séptima reunión, adoptó la recomendación [7/2](#), que incluye elementos de un proyecto de decisión para su consideración por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión.

13. En el párrafo 3 de esa recomendación, el Órgano Subsidiario pidió a la Secretaría que pusiera a disposición de la Conferencia de las Partes, en su 17ª reunión, la lista no exhaustiva de áreas de convergencia y divergencia relativa a las oportunidades para ampliar la base de contribuyentes identificada por los amigos de las copresidencias del grupo de contacto sobre movilización de recursos durante la séptima reunión del Órgano Subsidiario. Por consiguiente, esa lista se pondrá a disposición de la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión como un documento de información.

14. En el párrafo 2 de la recomendación [7/2](#), el Órgano Subsidiario pidió a la Secretaría que presentara un informe actualizado sobre los progresos realizados con respecto a las peticiones que figuran en la decisión [16/34](#). La presente sección atiende a esa petición.

### C. Otras peticiones que figuran en la decisión [16/34](#)

15. En el apartado 26 a) de la decisión [16/34](#), la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaría que, en función de la disponibilidad de recursos financieros, facilitara un diálogo internacional con ministros de medio ambiente y de finanzas de países desarrollados y en desarrollo para acelerar el logro de la meta 19 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal.

16. De conformidad con esa petición y con el generoso apoyo financiero y logístico prestado por el Gobierno de Armenia en colaboración con la Coalición de Ministros de Finanzas para la Acción Climática y la Alianza de Acción para una Economía Verde (PAGE), está previsto que tenga lugar un diálogo de alto nivel entre ministros de finanzas y ministros de medio ambiente en Ereván el 27 de octubre de 2026 como parte de la serie de sesiones de alto nivel de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes. La serie de sesiones, que reunirá a ministros de finanzas y ministros de medio ambiente

<sup>3</sup> [CBD/SBI/7/INF/20](#). Dada su pertinencia para el marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, el estudio se examinó en el contexto de la actualización de los metadatos de los indicadores de cabecera y se proporcionó en la 28ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico como documento de referencia.

<sup>4</sup> [CBD/SBI/7/3/Add.4](#).

para que puedan desarrollar un entendimiento compartido de la manera en que la financiación pública y la política fiscal pueden ajustarse a los objetivos nacionales y mundiales en materia de diversidad biológica, proporcionará un espacio para realizar un análisis franco de alto nivel de las siguientes cuestiones: la manera de reflejar los riesgos y oportunidades relacionados con la naturaleza en la planificación macrofiscal; el modo en que la presupuestación verde puede crear un margen fiscal para el desarrollo socioeconómico; y la manera en que los ministerios de finanzas y los ministerios de medio ambiente pueden colaborar en aras de su ejecución.

17. Desde la adopción de la decisión [16/34](#), la Secretaría ha emprendido otras iniciativas a fin de responder a estas necesidades. La Secretaría inició una colaboración con la Coalición de Ministros de Finanzas para la Acción Climática y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente con miras a mantener ese tipo de diálogos paralelamente a las reuniones del Grupo del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional (FMI), posiblemente a partir de las reuniones que se celebrarían en Bangkok en el tercer trimestre de 2026. Los primeros diálogos se diseñaron en torno a la próxima guía sobre la naturaleza, que está elaborando actualmente la Alianza de Acción para una Economía Verde (PAGE), con miras a brindar apoyo a los ministerios de finanzas en la incorporación de los riesgos y oportunidades relacionados con la naturaleza en la planificación macrofiscal. No obstante, pese a los esfuerzos de la Secretaría, no se pudo movilizar financiación para facilitar la reunión según lo previsto, a la hora planificada y con arreglo a las reuniones del Banco Mundial y el FMI en Bangkok. Sin embargo, en el momento de preparar el presente documento, estaba programada la celebración de una reunión entre los ministros de finanzas sobre financiación para la naturaleza mediante la colaboración con la Coalición de Ministros de Finanzas para la Acción Climática paralelamente a las reuniones en Bangkok.

18. En el apartado 26 c) de la decisión [16/34](#), se pidió a la Secretaría Ejecutiva que, en función de la disponibilidad de recursos financieros, incorporara una plataforma en el mecanismo de facilitación, en consonancia con la estrategia de gestión de conocimientos para apoyar la implementación del Marco, con la finalidad de intercambiar información acerca de mejores prácticas y lecciones aprendidas en la implementación del Marco, en particular para el objetivo D y las metas 14, 15, 18 y 19, y la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos. El trabajo técnico a ese respecto ha concluido y, en relación con la invitación de presentar información pertinente, comunicada por medio de la notificación núm. [2025-148](#), se habían recibido 20 aportaciones a fecha de 5 de agosto de 2026, las cuales estaban disponibles a través de la plataforma.

### III. Mecanismo financiero

19. De conformidad con el artículo 21 del Convenio sobre Diversidad Biológica, el artículo 28 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el artículo 25 del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, así como con el memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) que figura en la decisión [III/8](#), la Conferencia de las Partes ha examinado periódicamente la aplicación de cuatro áreas temáticas relacionadas con el mecanismo financiero: a) rendición de cuentas basada en un informe del Consejo del FMAM; b) orientación sobre la política, la estrategia, las prioridades programáticas y los criterios de elegibilidad para el acceso a los recursos financieros y su utilización; c) examen periódico de la eficacia del mecanismo financiero; y d) determinación de las necesidades de financiación. Las orientaciones sobre la política, la estrategia, las prioridades programáticas y los criterios de elegibilidad para el acceso a los recursos financieros y su utilización han evolucionado para incluir un marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados, en previsión del próximo período de reposición del Fondo Fiduciario del FMAM, con base también en las contribuciones de los convenios relacionados con la diversidad biológica, y una unificación de la orientación existente determinada por la Conferencia de las Partes en sus reuniones anteriores, así como orientación adicional derivada de las negociaciones en curso del período de sesiones en el marco del Convenio y sus Protocolos.

#### A. Tareas asumidas por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su sexta reunión

20. De conformidad con los párrafos 25 y 30 de la decisión [16/33](#) y sobre la base de la documentación elaborada por la Secretaría<sup>5</sup>, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación consideró en su sexta reunión las áreas c) y d) que se han señalado antes y adoptó la recomendación [6/2](#). Esa recomendación contiene elementos de un proyecto de decisión, incluido el mandato para una evaluación completa del monto de fondos que son necesarios para el décimo período de reposición del Fondo Fiduciario del FMAM (julio de 2030 a junio de 2034) (anexo I) y el mandato para el séptimo examen cuatrienal de la eficacia del mecanismo financiero (anexo II).

#### B. Tareas asumidas por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su séptima reunión

21. De conformidad con el párrafo 21 de la decisión [16/33](#) y sobre la base de la documentación elaborada por la Secretaría, así como el proyecto preliminar del informe del FMAM para la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes<sup>6</sup>, el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación consideró en su séptima reunión las áreas a) y b) detalladas anteriormente y adoptó la recomendación 7/3. Esa recomendación incluye elementos de un proyecto de decisión en el que se proporciona orientación al FMAM y se pide a la Secretaría que elabore un marco cuatrienal de prioridades programáticas de biodiversidad orientado a la obtención de resultados en relación con el uso de los recursos del FMAM para el período comprendido entre julio de 2030 y junio de 2034.

22. El informe del Consejo del FMAM para la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes figura en el documento [CBD/COP/17/5/Add.1](#).

### IV. Propuestas de enmienda a los elementos de un proyecto de decisión que figura en la recomendación 6/1 del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

23. Las propuestas de enmienda se aplicarían a los párrafos 5 a 8 del proyecto de decisión que figura en la recomendación [6/1](#) sobre movilización de recursos. Los párrafos se reproducen a continuación con el texto de la recomendación [6/1](#) con fondo en gris, el texto nuevo con fondo sin color y las eliminaciones tachadas.

5. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos, según proceda y de conformidad con las circunstancias, prioridades y capacidades nacionales, en consonancia con la legislación nacional y conforme a la sección C del Marco, y teniendo en cuenta el carácter específico a cada contexto de la relación entre la sostenibilidad de la deuda y la aplicación del Convenio, a:

a) Evaluar la pertinencia y las implicaciones de nuevas oportunidades para la aplicación de instrumentos relacionados con la deuda en la implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, y explorar más oportunidades, teniendo en cuenta, entre otras cuestiones, la sostenibilidad de la deuda, la situación fiscal y de mercado, la capacidad institucional, la gobernanza y el diseño de instrumentos, y cómo ese tipo de instrumentos podrían abordarse en los planes nacionales de financiación de la biodiversidad o instrumentos similares y marcos de planificación;

b) Intensificar, cuando los riesgos fiscales y económicos relacionados con la diversidad biológica sean pertinentes a nivel nacional, la integración de consideraciones pertinentes relativas a la biodiversidad en las estrategias nacionales de gestión de la deuda y las evaluaciones nacionales en materia fiscal y de sostenibilidad de la deuda, y explorar vías alternativas de gestión de la deuda que no den lugar a corrientes financieras perjudiciales para la biodiversidad;

<sup>5</sup> CBD/SBI/6/3/Rev.1.

<sup>6</sup> Véanse [CBD/SBI/7/4](#), [CBD/SBI/7/4/Add.1](#) y [CBD/SBI/7/INF/13](#).

c) Explorar otras oportunidades, cuando sea pertinente, para aplicar instrumentos financieros-fiscales relacionados con la deuda ~~en favor de la biodiversidad~~, para apoyar la implementación del marco de biodiversidad, teniendo en cuenta los contextos y las circunstancias nacionales;

6. *Alienta* a las organizaciones e iniciativas internacionales o regionales pertinentes, como la Iniciativa de Financiación de la Biodiversidad del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a apoyar las actividades descritas en el párrafo 5 anterior, entre otras cosas, mediante la identificación de buenas prácticas y lecciones aprendidas y la prestación de apoyo a las iniciativas destinadas a aumentar su visibilidad;

7. *Invita* a las Partes, según proceda y de conformidad con las circunstancias, prioridades y capacidades nacionales, y en consonancia con la legislación nacional, y a otros gobiernos de todos los niveles, organizaciones empresariales y otros interesados, así como a bancos de desarrollo nacionales, regionales e internacionales y otras instituciones financieras, según proceda y de conformidad con sus respectivos mandatos, a:

a) Tener en cuenta las directrices voluntarias sobre salvaguardias en los mecanismos de financiación de la biodiversidad<sup>7</sup> al seleccionar, diseñar y aplicar mecanismos de financiación de la biodiversidad, y al elaborar salvaguardias específicas de cada instrumento para ellos, con miras a aprovechar efectivamente sus efectos positivos y evitar o mitigar los efectos negativos, al tiempo que se promueven la coherencia y las sinergias con los marcos y normas de salvaguardias existentes que utilizan las instituciones financieras nacionales e internacionales, y teniendo en cuenta, según proceda, las iniciativas y herramientas no gubernamentales pertinentes;

b) Tener en cuenta las directrices voluntarias sobre salvaguardias en los mecanismos de financiación de la biodiversidad en el contexto de la revisión y armonización en curso de las normas de salvaguardia, según proceda, incluido por medio de la armonización con los marcos jurídicos y reglamentarios pertinentes de carácter nacional, con miras a facilitar su aplicación efectiva a nivel nacional y local;

c) Proporcionar creación y desarrollo de capacidad, y reforzarlos, para la aplicación efectiva de las normas de salvaguardia, según proceda;

d) Compartir estudios de casos, buenas prácticas y lecciones aprendidas pertinentes y materiales de orientación conexos a través del mecanismo de facilitación del Convenio;

8. *Invita* a las Partes, según proceda y de conformidad con las circunstancias, prioridades y capacidades nacionales, en consonancia con la legislación nacional, y a otros gobiernos de todos los niveles, los órganos rectores de los acuerdos ambientales pertinentes, organizaciones empresariales y otros interesados, así como a bancos de desarrollo nacionales, regionales e internacionales y otras instituciones financieras, según proceda y de conformidad con sus respectivos mandatos, a seguir optimizando los beneficios secundarios y las sinergias entre la financiación de la biodiversidad y la financiación para el clima[, evitando a la vez la duplicación de trabajos entre las secretarías de los convenios y respetando sus diversos mandatos,] mediante lo siguiente:

a) El aprovechamiento de las oportunidades emergentes para generar o ampliar las sinergias entre la biodiversidad y las medidas relacionadas con la financiación para el clima;

b) La integración o una mayor integración de consideraciones relativas a la biodiversidad en los mecanismos y las políticas internacionales y nacionales de financiación para el clima, mediante lo siguiente:

i) El fortalecimiento de la coordinación intersectorial a nivel nacional;

<sup>7</sup> Decisión XII/3, anexo III.

- ii) La aplicación y promoción de políticas de salvaguardia sociales y ambientales que reduzcan y prevengan los posibles efectos perjudiciales que pudieran tener en la biodiversidad los programas, proyectos y actividades relacionados con el clima;
  - iii) El establecimiento de objetivos, el diseño de políticas, programas y proyectos y la adopción de medidas con beneficios secundarios para la biodiversidad en la implementación de la financiación para el clima, como, por ejemplo, programas, proyectos y actividades que apoyen la adaptación al cambio climático y su mitigación, mediante soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas, así como otros enfoques adecuados que sean compatibles con los objetivos del Convenio;
  - iv) La elaboración y aplicación, durante las etapas de planificación y preparación del proyecto, según proceda, de indicadores, parámetros de medición y enfoques de presentación de informes compatibles para evaluar los resultados y los beneficios secundarios para la diversidad biológica en el marco de las políticas, los programas y los proyectos de financiación para el clima;
- c) La profundización significativa de la comprensión y la transparencia de la contabilidad y la presentación de informes en relación con las contribuciones financieras como parte de los esfuerzos por optimizar los beneficios secundarios y las sinergias, incluido, según proceda, mediante la mejora de la compatibilidad de los sistemas de seguimiento de la financiación de la diversidad biológica y la financiación para el clima y evitando el doble cómputo, de conformidad con el ámbito de aplicación de los respectivos acuerdos ambientales multilaterales.
-